



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2017-MPH-GM

Huaral, 17 de febrero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MPH-GPPR de fecha 18 de enero del 2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite para su aprobación el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, mediante Informe N° 009-2017-MPH/GPPR de fecha 18 de enero del 2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, cumple con remitir el Proyecto de Actualización de la Directiva N° 015-2016-MPH-GM "NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL" contando con el visto bueno de la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 46°, literal w) del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, el cual establece: "Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia a través de Directivas, Procedimientos, Instructivos, Manuales y otros documentos; Art. 51, Literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, mediante Informe N° 017-A-2017/MPH-GAF de fecha 19 de enero del 2017 el Gerente de Administración y Finanzas, informa que habiendo revisado el proyecto en mención, se encuentra conforme con el contenido de la misma y considera viable el citado proyecto de directiva, derivando para opinión legal lo actuado.

Que, el artículo II del Título Preliminar, artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." (...)

"ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444." (...)

Que, mediante Informe N° 135-2017-MPH-GAJ de fecha 17 de febrero del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA del Proyecto de Directiva "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaral", recomendando la expedición del acto resolutorio correspondiente que contenga la aprobación.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 05-2017-MPH-GM, "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de dieciséis (16) folios; dejando sin efecto la Directiva N° 015-2016-MPH-GM.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la todas la unidades orgánicas de esta entidad el cumplimiento de la presente Directiva interna.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
*[Firma]*  
Lic. Oscar S. Tola de Aladonado  
Gerente Municipal